

Arquitectura al servicio de la devoción: las capillas del Santo Cristo y Nuestra Señora de la Soledad en la colegiata de Alcañiz (Teruel). 1579-1580 y 1698-1732*

Architecture at the service of devotion: the chapels of Holy Christ and Virgin of Solitude in the collegiate church of Alcañiz (Teruel). 1579-1580 and 1698-1732

JORGE MARTÍN MARCO**

Resumen

La llegada de las imágenes de un Cristo Crucificado y la Virgen de la Soledad a la colegiata de Alcañiz (Teruel) en 1572 fue uno de los primeros casos de la presencia de esta devoción y del empleo del modelo ideado por Gaspar Becerra para el convento de mínimos de Madrid en Aragón. Para albergar las imágenes se construyó la primera capilla entre 1579 y 1580 que fue sustituida por la actual, trazada por Gaspar Serrano y materializada entre 1698 y 1732, ambas, edificadas en dos contextos arquitectónicos diferentes uno de otro.

Palabras clave

Arquitectura tardogótica, Nuestra Señora de la Soledad, Arquitectura barroca, Gaspar Serrano, Colegiata de Alcañiz.

Abstract

The arrival of the images of a Crucified Christ and the Virgin of Solitude to the college of Alcañiz (Teruel) in 1572 was one of the first cases of the presence of this devotion and the use of the model devised by Gaspar Becerra for the convent of minimum of Madrid in the Aragonese kingdom. To house the works, the first chapel was built between 1579 and 1580 which was replaced by the current one, designed by Gaspar Serrano and materialized between 1698 and 1732, both built in two very different architectural contexts.

Keywords

Late-gothic architecture, Virgin of Solitude, Baroque architecture, Gaspar Serrano, Collegiate church of Alcañiz.

* * * * *

* Trabajo realizado en el marco del Proyecto de Investigación I+D "Los diseños de arquitectura de tradición gótica en la Península Ibérica entre los siglos XVII y XVIII. Inventario y catalogación" (HAR2017-85523-P).

** Contratado Predoctoral del Ministerio de Ciencia e Innovación en el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza. Realiza su tesis doctoral sobre arquitectura religiosa en Aragón durante los siglos XVII y XVIII bajo la dirección de los doctores Javier Ibáñez Fernández (Universidad de Zaragoza) y Yolanda Gil Saura (Universitat de València). Dirección de correo electrónico: jorgemartinmarco@unizar.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5163-7410>.

Las dos imágenes —un Santo Cristo y una Virgen de la Soledad— que el peregrino Juan de León depositó en la casa de Alonso de Huete en Alcañiz (Teruel) en 1572 —y que fueron cedidas a la colegial de la localidad seis años después—, ejemplifican la inmediata llegada a tierras aragonesas del modelo ideado y ejecutado por Gaspar Becerra para el convento de franciscanos mínimos de la Victoria de Madrid poco tiempo antes.

Aunque la devoción popular surgió de forma inmediata en la localidad turolense, la construcción de la primera capilla para albergar ambas esculturas partió del matrimonio conformado por Juan Esporrín y Elena Vergara —que acabó ostentando el patronato— en el último cuarto del Quinientos. Pero andado el tiempo, la memoria de los impulsores se difuminó, y ante una frustrada tentativa de renovar el espacio por parte de otro particular, el ayuntamiento y el cabildo tomaron las riendas de la construcción de la capilla actual a finales del Seiscientos, donde el carácter privado desapareció y quedó configurada como un espacio —ahora sí— para el fervor popular dedicado a la Pasión.

El ejemplo alcañizano supone una de las primeras apariciones de esta devoción en el reino de Aragón —incluso antes que Zaragoza— y aunque documentalmente puede seguirse con bastante nitidez, hasta el momento no se habían establecido las relaciones con la imagen madrileña ni tampoco se había abordado el estudio de las capillas atendiendo a los contextos arquitectónicos, artísticos, urbanísticos y religiosos en los que fueron ideadas y materializadas. Por ejemplo, la construida a finales del Quinientos fue uno de los primeros casos documentados del empleo de la bóveda tabicada en el territorio, mientras que de la capilla que ha llegado hasta nuestros días puede destacarse la intervención de profesionales de la arquitectura y la pintura procedentes de la ciudad del Ebro.

La difusión del modelo de Gaspar Becerra en Aragón: la llegada de las imágenes a Alcañiz en 1572

El cabildo —*de prior y canonigos*— de la iglesia colegial de Santa María la Mayor de Alcañiz se congregó en la sala capitular —situada en la planta baja de la torre campanario—¹ el 4 de marzo de 1578.² El motivo de

¹ MARTÍN MARCO, J., “El proceso constructivo de la colegiata de Santa María la Mayor de Alcañiz (Teruel) a través del pleito entre el ayuntamiento y el cabildo. 1771-1779”, *Cuadernos Dieciochistas*, 21, 2020, pp. 365-405, espec. doc. 4, p. 403.

² Archivo Histórico de Protocolos de Alcañiz [A.H.P.A.], Pedro Ripol, 1578, ff. 98 r-101 r, (Alcañiz, 4-III-1578), apéndice documental, doc. 1. Documento referenciado en FACI, R. A., *Aragon reyno de Christo y dote de Maria Santissima*, Zaragoza, oficina de Joseph Fort, 1739, pp. 72-75, espec. p. 72.

la reunión no era otro que dar noticia de que Alonso de Huete y Rivas —*infançon domiciliado en dicha villa*— tenía en su poder *dos echuras de bulto pintados que la una de ellas es un Xpo crucificado y la otra su benditissima madre* que habían sido legadas por *uno llamado Juan de León* que estuvo de paso en la localidad en algún momento de 1572.

El préstamo estaba condicionado a que si León retornaba a Alcañiz en un plazo de seis años, Alonso de Huete debía devolverle las imágenes, pero si por el contrario no volvía a la localidad, el depositario debía venderlas y con el valor *que se sacase*, rescatar a *dos captivos xpianos de tierra de Argel, o Constantinopla*. Pero, llegado el momento, como no había *certidumbre ni esperança de la venida* de Juan de León, Huete, atendiendo a los ruegos del capítulo de la colegial y *de otras muchas personas devotas*, creyó oportuno depositar las dos imágenes en Santa María la Mayor, con el fin de que pudieran colocarse y custodiarse *con la veneración que se les debe*. De este modo el capítulo reconoció tener las imágenes *en verdadera comanda* y se comprometió a restituirlas bien a Juan de León o bien a Alonso de Huete de la misma forma en la que las habían recibido, para que pudiera cumplirse la obligación adquirida por el último de rescatar a *dos captivos xpianos*.

Lo contenido en el acto anterior fue recogido por el notario de la ciudad Antonio Benito Arcos en el acto público realizado con motivo de la finalización de las obras de la capilla actual en 1732.³ Pero añadió que el cabildo había solicitado las imágenes debido a la sequía que padecía Alcañiz, cuyos *campos y las plantas se agostaban y secaban por no llover*. Una vez recibidas se sacaron en procesión y se celebraron diferentes festejos en la localidad, lo que —según el notario— surtió el efecto deseado, porque tras depositarlas en la colegial, comenzó a llover *al instante* y con *tanta abundancia* en Alcañiz y las localidades aledañas que los campos *se mejoraron, los enfermos se remediaron*, y se rescató a los cautivos cristianos, entre otros muchos fenómenos benévolos.

Ambos relatos acabaron compilados por el carmelita Roque Alberto Faci siete años después, quien pudo consultar el acta de la llegada de las imágenes, el contrato para construir la capilla y el permiso de la colegial a Juan Esporrín y Elena Vergara —que se analizan más adelante—, porque los referenció correctamente en su obra.⁴ Además, señaló que el peregrino legó *unos libros, y otras alhajas*, y recogió las palabras de Blasco de Lanuza sobre la imagen del Santo Cristo, que consideraba *una figura*

³ El documento fue publicado en THOMSON LLISTERRI, T., *Las artes en el Bajo Aragón en la primera mitad del siglo XVIII. Estudio documental*, Alcañiz, Centro de Estudios Bajoaragoneses, 1998, doc. 32, pp. 305-317.

⁴ FACI, R. A., *Aragón...*, *op. cit.*, p. 72.

aventajadissima, y que nadie puede mirarla sin estremecerse y le otorgaba un sentido penitente además del devocional.

Sobre la representación de la Virgen, Faci anotó que era de *cuerpo entero, de estatura muy proporcionada*, con el rostro *muy pálido y triste* que incluso conmovía *á las piedras, y el corazón* y que solo salía de la colegial para recorrer las calles de la localidad durante el Viernes Santo, junto con *las demas [imágenes] de aquella Santa Semana [que] celebra aquella ciudad con grande devocion, y solemnidad* —portada por los sacerdotes— y también en las rogativas de lluvia. Indicó, además, que según *una voz vulgar de algunos*, tanto esta imagen como la del Cristo habían sido realizadas por el peregrino —Juan de León— *escondido en un quarto* situado dentro de la casa de Alonso de Huete durante *algunos dias*, aunque el autor descarta este extremo inmediatamente.

El carmelita incluyó también un suceso milagroso relacionado con la imagen de la Virgen.⁵ Estefanía Martínez —vecina de Alcañiz— adquirió *lino muy delgado* para realizar otro vestido a la Virgen y sustituir *la túnica interior* que estaba *vieja*. Mosén Juan Navarro —beneficiado de la colegial— comenzó a desvestir la imagen —en presencia de Martínez y *otra señora*— y cuando llegó a la túnica se quedó ciego y notó un gran temblor —*como de terremoto, con mucho ruido*—, pero la devoción que sentía hacia la imagen le hizo seguir con el cometido, y una vez cumplido, se arrodilló ante ella y le pidió *con mucha fee* que le devolviera la visión, algo que acabó sucediendo. El vestido antiguo, por otro lado, fue llevado a *los enfermos, en quienes obró grandes, y estupendos milagros*, pero se le perdió la pista poco tiempo después.

Estos dos relatos —que fueron asumidos por autores que redactaron una historia de la localidad a finales del siglo XIX,⁶ o autoras que se refirieron a la capilla actual en fechas más recientes—⁷ permiten conocer que, en realidad, la imagen de la Virgen era una representación de la Soledad con características muy similares a la ideada —y ejecutada— por Gaspar Becerra para el convento de franciscanos mínimos de la Victoria de Madrid en 1565 [fig. 1].⁸ En este sentido resulta elocuente la descripción

⁵ *Ibidem*, p. 74.

⁶ TABOADA CABAÑERO, E. J., *Mesa Revuelta. Apuntes de Alcañiz*, edición de Antonio Beltrán, Alcañiz, Ayuntamiento de Alcañiz, 1969, pp. 75-76.

⁷ THOMSON LLISTERRI, T., *Las artes en el Bajo Aragón...*, *op. cit.*, doc. 32, pp. 305-317, espec. p. 306; THOMSON LLISTERRI, T., *Iglesia de Santa María la Mayor*, Alcañiz, Centro de Estudios Bajoaragoneses, 2006, p. 38.

⁸ Sobre la imagen de Becerra, véase ARIAS MARTÍNEZ, M., “La copia más sagrada’: la escultura vestidera de la Virgen de la Soledad de Gaspar Becerra y la presencia del artista en el convento de mínimos de la Victoria de Madrid”, *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción*, 46, 2011, pp. 33-56.



Fig. 1. Fray Matías Antonio de Irala Yuso. Vto Rto de la Milagrosa Imagen, de NA SA de la Soledad de la Victoria D Madrid como sale en sus Andas el biernes Santo por la tarde... Año 1725. Fotografía: Biblioteca Nacional de España.

redactada por el padre Faci, en la que indica que la imagen alcañizana, al igual que la de Becerra, también era vestidera y provocaba una gran devoción en los fieles; pero, por el contrario, desmiente rápidamente que la ejecución de la alcañizana la realizara el peregrino *escondido en un cuarto* de la casa de Huete, como había sucedido con la imagen madrileña, aunque nuestros ejemplos mantenían cierto aire de misterio debido a las circunstancias de su llegada a la localidad y también gracias a que se encontraban *ocultos para que se conserve la devoción* en su altar.⁹

Si tomamos por cierta la versión notarial alcañizana, que databa la llegada de las imágenes en 1572 —y su disposición en la colegial seis años después—, se convierte en una fecha todavía anterior al inicio de la devoción en Zaragoza, asociada a la fundación del convento de la Victoria por la misma orden que en Madrid pero en 1576.¹⁰ En efecto, si la veneración en la ciudad del Ebro estaba vinculada con la orden de los franciscanos mínimos, reafirmada, además, con la creación de la cofradía en 1579,¹¹ las raíces en el caso alcañizano deben buscarse fuera de esta órbita, puesto que la localidad no poseyó ningún convento de la orden y el más cercano fue fundado en la localidad de La Fresneda (Teruel) en 1580.¹²

Quizá, detrás del relato de la llegada de las imágenes a Alcañiz, existía una maniobra que perseguía legitimar la construcción de la capilla por parte del matrimonio conformado por Juan Esporrín y Elena Vergara, una iniciativa privada que arrancó un año después del depósito de las imágenes y que obtuvo los permisos pertinentes por parte de la autoridad eclesiástica local pocos meses antes de finalizar las obras del oratorio. Este hecho contrasta con el fervor popular que narran las fuentes, que podría haber propiciado el impulso bien del cabildo de la colegial o bien del concejo para construir un espacio devocional para uso exclusivo del pueblo.

Entre la devoción popular y la inmortalidad privada: la capilla del Quinientos

Juan Esporrín —mercader— y Elena Vergara redactaron sus últimas voluntades estando *sanos* en Alcañiz el 13 de marzo de 1579, tan solo un

⁹ FACI, R. A., *Aragón...*, *op. cit.*, p. 74.

¹⁰ La última revisión del caso zaragozano, con bibliografía anterior, en OLMO GRACIA, A., "Las casas de la cofradía de flagelantes de Nuestra Señora de la Soledad de Zaragoza, obra de Gaspar de Villaverde (1600)", *Ars&Renovatio*, 1, 2013, pp. 167-193.

¹¹ GARCÍA DE PASO REMÓN, A., *Aragón en Semana Santa. Rito y tradición en las comarcas aragonesas*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 2006, pp. 159-160.

¹² JULVE, E. y CUELLA, O., *La villa de La Fresneda: historia, monumentos, instituciones*, La Fresneda, Ayuntamiento de La Fresneda, 1986, pp. 79-82.

año y nueve días después del depósito de las imágenes en la colegial.¹³ Entre las numerosas disposiciones anotadas, se encontraba su deseo de enterrarse en el interior de la iglesia colegial de Santa María la Mayor de la localidad, concretamente, en *una capilla que [tenían] intencion de hazer entre los altares de San Miguel y Santa Catalina, dos advocaciones que presumiblemente se encontraban en un punto cercano a la cabecera, tal y como parece desprenderse de las visitas pastorales giradas al templo en 1550 y 1553.*¹⁴

Para ello establecieron que sus ejecutores testamentarios dispusieran de 4.000 sueldos para sufragar las obras, y una vez finalizadas, debían solicitar el permiso pertinente al cabildo para colocar *aquel Santo Crucifijo que un hombre estangero* —Juan de León— *dexo* en la localidad y que por aquel entonces se encontraba dispuesto *en el capitulo de dicha yglesia*. Sin embargo, el encargo de la capilla se realizó en vida de ambos, ya que el propio Esporrín contrató las obras con los *piedrapiqueros* Gaspar Bori y su hijo Pedro —*vezinos de la villa de Maella*— el 8 de octubre de 1579.¹⁵

El acuerdo comenzaba indicando el lugar donde debía realizarse el oratorio —entre los dos espacios señalados en el testamento— e inmediatamente después obligaba a los Bori a *romper la pared* y apuntalarla con *dos arcos fuertes bastantes i suficientes* que habrían de servir para asegurar la estructura. El modelo propuesto para esta capilla era la dedicada a Nuestra Señora del Rosario situada en el convento de Santa Lucía de la localidad, que fue donada por los dominicos a Felipe de la Cavallería —señor de Calanda y Foz Calanda— y su difunta mujer María Pérez Ram el 22 de noviembre de 1501.¹⁶

En efecto, el oratorio de la colegial debía mantener el mismo *hueco y proporcion*, construirse con piedra y cerrarse mediante una bóveda tabicada —*de ladrillo y algez*— con las *mesmas claves y proporcion*, tal y como estaba en la capilla de los dominicos. Además, el acuerdo también preveía la colocación de losas pétreas en el tejado, la realización de un *baso*

¹³ A.H.P.A., Gerónimo Exerique, 1579-1580, ff. 120 v-127, (Alcañiz, 13-III-1578).

¹⁴ MARTÍN MARCO, J. y GIL BORDÁS, J. Á., “La antigua iglesia colegial de Alcañiz: un ejemplo de promoción artística en el medievo aragonés”, en Ibáñez Fernández, J. (coord.), *Del mecenazgo a las nuevas formas de promoción artística, Actas del XIV Coloquio de Arte Aragonés*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2017, pp. 263-280, espec. pp. 266-267.

¹⁵ A.H.P.A., Pedro Traiguera, 1579, ff. 293 r-295 v, (Alcañiz, 8-X-1579), apéndice documental, doc. 2. El documento fue referenciado por primera vez en FACI, R. A., *Aragon...*, *op. cit.*, p. 73, y posteriormente en LOMBA SERRANO, C., *La casa consistorial en Aragón. Siglos XVI y XVII*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1989, p. 382, pero todavía no había sido publicado.

¹⁶ Los dominicos hicieron efectiva la donación porque el matrimonio había contribuido con abundantes donativos económicos para la construcción de *la claustra e reclaustra* y del *refitorio* (LALIENA CORBERA, C., “En torno a algunos problemas de cronología y financiación del gótico bajoaragonés”, en *Homenaje a Federico Balaguer Sánchez*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1987, pp. 65-80, espec. doc. 2, pp. 78-80).

funerario y la disposición de unos bancos —tanto alrededor del interior del oratorio como en la embocadura— similares a los que había en el interior de la capilla de Alonso Ram, abierta en el lado de la Epístola bajo la advocación de San Mateo.

Los Bori se comprometieron a realizar estos trabajos por 3.400 sueldos que debían recibir en tres tandas de pago, la primera al comienzo de las obras, la segunda a mitad y la tercera al final, que se fijó para *el mes de março primero viniente* de 1580, aunque cobraron los primeros 1.000 sueldos el 21 de diciembre de 1579 y el finiquito lo otorgaron el 8 de abril del año siguiente.¹⁷

En cualquier caso, mientras las obras estaban llegando a su final, el cabildo de la colegial se reunió para efectuar la donación del oratorio a Esporrín y Vergara el 30 de enero de 1580.¹⁸ Los eclesiásticos expresaron que el matrimonio tenía la voluntad de edificar una capilla para su enterramiento en la colegial —en una parte del *cimiterio* y con el acceso situado entre los altares señalados en sus últimas voluntades—, pero también albergaba el deseo de colocar *el bulto y Crucifixo* para que estuviera con tanta *decencia y solempnidat* que consiguiera *atraer a devoçion a los fieles cristianos* y ayudase a que el *culto devino fuesse augmentando*, además de otras cuestiones para instituir beneficios y otros elementos que permitieran la celebración de los oficios divinos. Por lo tanto, el capítulo entendió que la petición era *justa y buena*, así que concedió la licencia pertinente a los cónyuges con el fin de adelantar en las obras de la capilla y poder trasladar las santas imágenes.

Además, dentro de este apartado resulta pertinente señalar que el pintor francés Jacques de la Carrera —que se asentó en Alcañiz tras finalizar su aprendizaje con Roland de Moys en Zaragoza—¹⁹ reconoció tener 1.440 sueldos en comanda de Elena Vergara —ya viuda de Esporrín— el 28 de noviembre de 1598.²⁰ Aunque si bien es cierto que el acta notarial no especifica el motivo por el que el pintor tenía esa cantidad de dinero, resulta sumamente atractivo vincular la cuantía con la realización de un retablo o quizá algunos cuadros para el oratorio.

¹⁷ A.H.P.A., Pedro Traiguera, 1579, f. 419 r-v, (Alcañiz, 21-XII-1579), apéndice documental, doc. 3. Documento referenciado en MARTÍN MARCO, J., “La arquitectura religiosa bajoaragonesa entre 1578 y 1616 a través de las reformas de los conventos de dominicos y franciscanos de Alcañiz (Teruel)”, *Artigrama*, 34, 2019, pp. 295-336, espec. p. 297, nota n° 9.

¹⁸ A.H.P.A., Pedro Traiguera, 1580, ff. 88 r-90 r, (Alcañiz, 30-I-1580), apéndice documental, doc. 4. Documento referenciado en MARTÍN MARCO, J., “La arquitectura religiosa...”, *op. cit.*, p. 297, nota n° 8.

¹⁹ Sobre este pintor, véase MARTÍN MARCO, J., “La circulación de maestros franceses entre las diócesis de Zaragoza y Tortosa durante los siglos XVI y XVII. El caso de Pedro Pizarro”, *Archivo de Arte Valenciano*, XCIX, 2018, pp. 89-109, espec. p. 95.

²⁰ A.H.P.A., Pedro Usón, 1597-1604, f. 112 v, (Alcañiz, 28-XI-1598).

La construcción de la nueva capilla entre 1698 y 1732: el arquitecto Gaspar Serrano y los pintores Francisco y Felipe del Plano

En la *Relacion del estado de la insigne collegial ighlessia de Santa Maria la Maior de la ciudad de Alcañiz* redactada por el deán y los canónigos con motivo del sínodo convocado por Juan Cebrián —arzobispo de Zaragoza entre 1644 y 1662— en Valderrobres (Teruel) en 1656, no se recogió si la capilla sufría algún problema estructural, y tan solo se anotaron la localización y el patronazgo.²¹ Sin embargo, comenzó a acusar el paso del tiempo y los habitantes de la ciudad deseaban construir una nueva de mayor tamaño y acorde a los gustos de finales del Seiscientos.

La iniciativa para renovar la capilla partió, de nuevo, desde el impulso privado. En efecto, Juan Trullenque —canónigo en la seo de Zaragoza y natural de Alcañiz—²² solicitó al ayuntamiento y al cabildo de la colegial la donación de la capilla con objeto de renovarla. Los representantes municipales acordaron darle el permiso para *ensancharla lo que fuere menester* y para que tuviese *absolutamente el dominio en ella para sí, y a los suyos* el 10 de agosto de 1698,²³ y tanto la institución civil como la eclesiástica se reservaron la propiedad de las santas imágenes ante la pretensión de Trullenque de conseguir su dominio y convertirlas en condición indispensable para ejecutar su voluntad.

Ante esta situación, el ayuntamiento y los de Santa María la Mayor revocaron el permiso al canónigo, lo que provocó que ambas partes tomaran la iniciativa e impulsaran las obras del nuevo oratorio poco tiempo después. Para ello, *hecharon mano* de Gaspar Serrano, un profesional de la construcción activo en Zaragoza desde finales del Seiscientos,²⁴ cuya vida laboral carece de un estudio de conjunto, excepto su intervención en el proyecto del campanario de la catedral del Salvador de la ciudad del Ebro, que está perfectamente definida.²⁵

²¹ Archivo Diocesano de Zaragoza [A.D.Z.], Relación del estado de las iglesias del arciprestazgo de Belchite, 1656, f. 4 r.

²² El documento con los pormenores de la construcción de la capilla actual proceden de THOMSON LLISTERRI, T., *Las artes en el Bajo...*, *op. cit.*, doc. 32, pp. 305-317, espec. p. 306.

²³ El permiso del ayuntamiento de Alcañiz en MARTÍN MARCO, J., "El proceso constructivo...", *op. cit.*, pp. 371-372, nota n° 28.

²⁴ Gran parte de la actividad profesional de Serrano fue documentada en ALMERÍA, J. A. *et alii*, *Las artes en Zaragoza en el último tercio del siglo XVII (1676-1696). Estudio documental*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1983, pp. 179-180.

²⁵ IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, J. y SUTERA, D., "Entre Gaspar Serrano y Giovanni Battista Contini: la reforma barroca del campanario de la catedral de Zaragoza", *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 22, 2010, pp. 189-208, espec. p. 195; IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, J. y SUTERA, D., "Tra Gaspar Serrano e Giovan Battista Contini: la riforma seicentesca del campanile de la cattedrale di Saragozza", *Lexicon*, 10-11, 2010, pp. 7-24.

Las santas imágenes se trasladaron a la capilla del Santísimo Sacramento, construida por Juan Gascón entre 1645 y 1652,²⁶ y tras celebrar diferentes actos —entre ellos, la representación de *El esclavo en grillos de oro* de Francisco Bances Candamo—²⁷ se derribó el oratorio y la primera piedra se colocó el 24 de febrero de 1699.²⁸ Por su parte, Serrano se desplazó hasta la ciudad el día de la Ascensión del Señor —24 de mayo— del año siguiente con el fin de *hechar las líneas y dar principio* a los trabajos, que rápidamente se vieron interrumpidos debido tanto a la Guerra de Sucesión como por la muerte de Sebastián Foz y Blasco —deán de la colegial—, pero se retomaron gracias al impulso de su sucesor José Tomás y Fuertes —que tomó posesión de su cargo tras venir de Roma— en torno a 1718 y ya estaban finalizados catorce años después.²⁹

Una vez terminadas tanto las labores arquitectónicas como las escultóricas, los impulsores de las obras contrataron la decoración pictórica con Francisco del Plano y su hijo Felipe en 1731.³⁰ El primero procedía de Daroca, donde había trabajado en la decoración de la iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos en 1689;³¹ después se trasladó a Zaragoza —allí se casó y nacieron sus vástagos— para llevar a cabo su oficio y posteriormente contrató diferentes encargos en Teruel y La Rioja antes de recalar en Alcañiz.³² En cualquier caso, el proyecto pictórico ya estaba concluido para el 15 de noviembre de 1732, cuando se bendijo el oratorio y se trasladaron las santas imágenes.³³

Para entonces, el edificio medieval había comenzado su declive.³⁴ Parte del retablo mayor realizado por Jaime Romeu y Domingo y Tomás Ram —entre 1470 y 1480— se incendió en 1731,³⁵ y una de las columnas situadas en la zona del coro —que ya venía presentando problemas desde 1698— fue reparada por Miguel de Aguas en 1733, pero se vino a tierra

²⁶ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, V., *Noticias histórico-artísticas de Alcañiz. Siglos XVII-XVIII*, Alcañiz, Centro de Estudios Bajoaragoneses, 1994, pp. 120-126.

²⁷ La relación de los festejos en THOMSON LLISTERRI, T., *Las artes en el Bajo...*, *op. cit.*, doc. 32, pp. 305-317, espec. p. 309.

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ *Ibidem*.

³⁰ Cobró 500 libras por sus trabajos en 1731 (MAGDALENA LACAMBRA, F., *La iglesia colegiata de Alcañiz. Apuntes históricos*, Zaragoza, El Noticiero, 1944, p. 86).

³¹ IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, J. y MARTÍN MARCO, J., “Del ‘salón’ al ‘falso salón’. Las reformas de la iglesia de Santo Domingo de Silos de Daroca (Zaragoza) durante la Edad Moderna”, *Artigrama*, 32, 2017, pp. 287-317, espec. doc. 6, pp. 321-313.

³² GUTIÉRREZ PASTOR, I., “La actividad de Francisco del Plano en La Rioja”, en *El Arte Barroco en Aragón, Actas del III Coloquio de Arte Aragonés*, Huesca, 19-21 diciembre 1983, Huesca, Diputación Provincial de Huesca, 1985, vol. I, pp. 347-375.

³³ Ese día se bendijo la capilla (THOMSON LLISTERRI, T., *Las artes en el Bajo Aragón...*, *op. cit.*, doc. 32, pp. 305-317, espec. p. 313).

³⁴ Sobre este asunto, véase MARTÍN MARCO, J., “El proceso constructivo...”, *op. cit.*, pp. 373-374.

³⁵ IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, J. y MARTÍN MARCO, J., “La pintura gótica en el Bajo Aragón a finales del Cuatrocientos: el taller de los Ram y el retablo mayor de la colegial de Alcañiz (Teruel)”, (en prensa).

dos años después, provocando, de este modo, el hundimiento de varios tramos de la nave.³⁶ Estas cuestiones, junto al problema de filtraciones que padecía, fueron determinantes para que los representantes municipales y el cabildo decidieran construir un nuevo edificio, conservando —con autorización del arzobispo zaragozano Tomás Crespo Agüero (1727-1742)—³⁷ tanto esta capilla como la torre campanario medieval.³⁸

El oratorio se construyó en el lugar del anterior, próximo a la cabecera, y aprovechó uno de los lienzos murales de la girola que puede contemplarse a través del bajocubierta. Actualmente se sitúa en el tercer tramo de la nave de la Epístola, y se configura mediante un tramo de acceso cubierto con bóveda de cañón con lunetos, que da paso a otro de planta cuadrada donde se eleva un cimborrio de ladrillo, y finalmente el último tramo, de las mismas características que el primero [figs. 2 y 3].

En su interior se despliega un programa iconográfico relacionado con la Pasión que comienza con las representaciones —en yeso— de la Huida a Egipto, Oración en el huerto, Jesús atado a la columna, Jesús con la cruz a cuestas, Descendimiento, la Piedad y Jesús colocado en el Sepulcro; en los tondos situados bajo las bóvedas a Cristo triunfante sobre el mal y sobre la muerte y a la derecha el Sacrificio de Isaac, y finalmente a los cuatro evangelistas en las pechinas de la media naranja.³⁹

El discurso finaliza en el baldaquino del altar mayor. Para su realización se formó la *junta sobre erección de tabernáculo para las ymagenes del Crucifijo, y Nuestra Señora de la Soledad*, que debía dar respuesta a los *vivos deseos de los fieles de este pueblo*, donde debían participar miembros del cabildo y del ayuntamiento en marzo de 1779, y por parte de los primeros fueron comisionados los canónigos Egea y Rodríguez y los beneficiados Ballester y Aranguren.⁴⁰ A partir de entonces comenzó a buscarse la manera de financiar la obra,⁴¹ y recibió, además, diferentes mandas testamentarias como la de Josefa Puig de Orfila —marquesa de

³⁶ Para estas cuestiones y el contrato para reparar la columna con Miguel de Aguas en 1733, véase MARTÍN MARCO, J., “El proceso constructivo...”, *op. cit.*, pp. 373-374, doc. 2, pp. 398-400.

³⁷ MAGDALENA LACAMBRA, F., *La iglesia colegiata...*, *op. cit.*, p. 14.

³⁸ Sobre la colegiata actual, véase MARTÍN MARCO, J., “El proceso constructivo...”, *op. cit.*, pp. 384-385.

³⁹ THOMSON LLISTERRI, T., *Iglesia...*, *op. cit.*, pp. 40-43.

⁴⁰ (Al margen: *Nombramiento de junta de tabernáculo*) *En 20 de marzo congregado cabildo ordinario con asistencia de los señores dean Gre Laforcada Latorre Egea y Franco; dijo el señor dean que por el ilustre ayuntamiento se le había pasado recado, si guardaba el cabildo nombrar dos canónigos y dos beneficiados los que con los dos regidores diputados por aquel señalarían caballeros, ciudadanos y labradores, para formar la junta sobre erección de tabernáculo para las ymagenes del Crucifijo, y Nuestra Señora de la Soledad, y satisfacer con esto los vivos deseos de los fieles de este pueblo. Vino gustoso el cabildo en este señalamiento, que hizo en los canónigos Egea y Rodríguez, y de beneficiados Ballester y Aranguren* [Archivo Parroquial de Alcañiz (A.P.A.), Libro de Decretos del Cabildo, 1740-1786, f. 185 r, (Alcañiz, 20-III-1779)].

⁴¹ *En el mismo cabildo se ventitó el modo de ofrecer las limosnas para el tabernáculo del Christo y la Soledad (...)* [A.P.A., Libro de Decretos del Cabildo, 1740-1786, f. 186 v, (Alcañiz, 9-IV-1779)].



Fig. 2. Alcañiz (Teruel). Iglesia de Santa María la Mayor. Capilla de la Soledad. Exterior. Fotografía: Jorge Martín Marco.



Fig. 3. Alcañiz (Teruel). Iglesia de Santa María la Mayor. Capilla de la Soledad. Interior. Fotografía: Jorge Martín Marco.

Santa Coloma— en sus últimas voluntades, que se hicieron públicas tras su fallecimiento en 1782.⁴²

Sin embargo, la empresa fue retrasándose, porque la junta creada para la construcción de la estructura todavía solicitó el permiso pertinente para *sentar jaspes* el 10 de abril de 1792,⁴³ y aunque también extendieron la licencia para continuar los trabajos poco tiempo después,⁴⁴ todavía no se habían finalizado el 27 de julio de 1799, cuando los capitulares, entre los temas que trataron en la sesión celebrada ese día, señalaron que las santas imágenes debían trasladarse a la capilla de San José cuando se compusiera *el altar de la virgen de la Soledad con los nuevos jaspes*.⁴⁵

La estructura, de perfil ovalado, está conformada por un pedestal, sobre el que se disponen seis columnas corintias —de jaspe— que sostienen una media naranja horadada donde se incluyen ángeles que sostenían los instrumentos de la Pasión. La estructura cobija las esculturas del Santo Cristo y la Virgen de la Soledad —realizadas tras la Guerra Civil— que salen en la procesión del Viernes Santo por la tarde [fig. 4].



Fig. 4. Alcañiz (Teruel). Iglesia de Santa María la Mayor. Capilla de la Soledad. Baldaquino. Fotografía: Jorge Martín Marco.

⁴² El documento, redactado en Alcañiz el 23 de septiembre de 1779 y abierto el 19 de julio de 1782 fue publicado en THOMSON LLISTERRI, T., *Las artes en el Bajo Aragón...*, op. cit., doc. 44, pp. 385-392.

⁴³ (Al margen: *La junta del tabernaculo de Nuestra Señora pide licencia al cabildo para sentar jaspes*) *En diez de abril de 1792 congregado el cabildo en remesa propuso el señor dean, que en razon de tener el cabildo el gobierno, político, y economico en la yglesia, y pertenecerle de consiguiente el dar su permiso y licencia para qualquier cosa que haia de hacerse dentro de ella, le havia dicho el señor canonigo Serra individuo mas antiguo de la junta del tabernaculo de Nuestra Señora con licencia de cabildo se sentarian unos jaspes en la capilla de Nuestra Señora para lo que dio su licencia el cabildo, y con ella se procedio a dicha obra y para que conste (...)* [A.P.A., Libro de Decretos del Cabildo, Comienza en 1787, p. 114, (Alcañiz, 10-IV-1792)].

⁴⁴ A.P.A., Libro de Decretos del Cabildo, Comienza en 1787, f. 133 r.

⁴⁵ (Al margen: *Que en caso de obra se trasladen las santas imágenes a la capilla de San Josef*) *Lo tercero que quando se componga el altar de la virgen de la Soledad con los nuevos jaspes que se intentan se trasladen las santas ymagenes, si hai necesidad de ello a la capilla* [A.P.A., Libro de Decretos del Cabildo, Comienza en 1787, f. 174 r, (Alcañiz, 27-VII-1799)].

Dos capillas para contextos diferentes

La construcción del primer oratorio coincidió con un momento de renovación arquitectónica y cambios urbanísticos en Alcañiz. En efecto, tras la edificación de la casa consistorial entre 1565 y 1571,⁴⁶ y la reforma del campanario de la colegial gracias a la intervención del cantero trasmerano Roque Dexado en 1566,⁴⁷ los dominicos de Santa Lucía emprendieron la construcción de la capilla mayor de su iglesia con Juan y Antón Tello y Bernat Maura en 1578,⁴⁸ mientras que el concejo y el cabildo abordaron la ampliación de la plaza mayor en enero de 1579, una operación urbanística que transformó el centro neurálgico de la localidad.

Para entonces, el capítulo de la colegial decidió apoyar la propuesta del concejo de *desanchar y ampliar la plaça mayor de dicha y presente villa*.⁴⁹ De este modo, debían adquirirse la totalidad de las casas de Domingo Olit y Pedro Moreno y una parte de la vivienda de Gabriel Alamín para derribarlas y conseguir que se hiciera *todo plaza*,⁵⁰ es decir, que ambas instituciones pretendían conectar tanto la nueva casa consistorial como la colegial mediante la creación de un espacio único que aunase el poder civil y el eclesiástico. Parece ser que los inmuebles ya habían desaparecido en mayo de 1579, porque el fustero Jerónimo Lagarda reconoció que debía 276 sueldos a *los administradores que de presente son y por tiempo seran de la obra de la plaça mayor* por la adquisición de *setenta y seys cayrones* procedentes de la *despoja de las casas que se derribaron para la dicha plaça a razon de tres sueldos seys dineros por cayron*.⁵¹

La edificación de la capilla de la colegial se emprendió casi de forma coetánea a esta última intervención, lo que también supuso un cambio urbanístico del entorno inmediato, porque tomó parte del cementerio situado junto a la cabecera. Además, su conclusión coincidió con el inicio de la construcción de los oratorios de la cofradía de San José —de canteros, obreros de villa, pintores, escultores y otros oficios— y la situada bajo la advocación de San Juan —impulsada por los ejecutores testamentarios de Juan Tello— en 1580, y cuyas obras todavía no habían finalizado dos años después.⁵²

⁴⁶ LOMBA SERRANO, C., *La casa consistorial...*, *op. cit.*, pp. 143-148.

⁴⁷ El dato de la reforma de la torre en MARTÍN MARCO, J. y GIL BORDÁS, J. Á., “La antigua iglesia colegial...”, *op. cit.*, pp. 267, nota n° 23.

⁴⁸ MARTÍN MARCO, J., “La circulación de maestros franceses...”, *op. cit.*, p. 95; MARTÍN MARCO, J., “La arquitectura religiosa...”, *op. cit.*, pp. 299-303.

⁴⁹ A.H.P.A., Pedro Ripol, 1579, ff. LVII v-LVIII v, (deliberación del cabildo), y ff. LX r-LXII v, (procura del cabildo), (Alcañiz, 30-I-1579).

⁵⁰ A.H.P.A., Pedro Ripol, 1579, ff. LXIII v-LXIII v, (venta de la casa de Gabriel Alamín), y ff. LXVI v-LXXI r, (permuta de todos los inmuebles), (Alcañiz, 30-I-1579).

⁵¹ A.H.P.A., Pedro Ripol, 1579, ff. 208 r-209 r, (Alcañiz, 13-V-1579).

⁵² MARTÍN MARCO, J., “La arquitectura religiosa...”, *op. cit.*, pp. 304-310.

Volviendo a la estructura que nos ocupa, el aspecto más destacado era el empleo de la bóveda tabicada, uno de los primeros ejemplos documentados de una técnica que ya debía conocerse en el territorio desde hacía tiempo, pero que su uso estuvo probablemente condicionado —y quizá relegado— por la disponibilidad de piedra en el medio geográfico.⁵³ De hecho, todavía llegó a emplearse en los abovedamientos de las iglesias de Cretas y La Codoñera, dos empresas arquitectónicas relacionadas con la cuadrilla de Miguel Inglés y Pedro y Roque Dexado en la sexta década del Quinientos,⁵⁴ o en la parroquial de la localidad tarraconense de La Poble de Massaluga, construida por Pedro Pizarro —cantero francés asentado en Alcañiz— entre 1599 y 1605.⁵⁵

Mientras tenían lugar todas estas obras, comenzaban a configurarse las primeras cofradías relacionadas con las celebraciones del Jueves y Viernes Santo. En efecto, una de las cláusulas del documento fundacional —de 1578— de la de San José, San Roque y la Sangre de Cristo establecía la realización de una peana de San José para sacarla en procesión el día del Corpus y otras procesiones que se ofrecieren, y otra recogía la obligatoriedad de *cozer a la puerta de la iglesia* del convento franciscano —donde estaba instituida— dinero *para la Sangre de Xpo*, pan para la cofradía y cera para los frailes los días de Jueves y Viernes Santo.⁵⁶

Pero la encargada de sacar la imagen de la Soledad por las calles durante los días de Viernes Santo era la de Santa Ana, fundada por el oficio de zurradores en la ermita de Nuestra Señora de Pueyos desde una fecha posterior a 1585.⁵⁷ La imagen de la Virgen probablemente estaba acompañada durante sus recorridos por la localidad por el grupo escultórico conformado por un Cristo atado a la columna con *dos sayones*

⁵³ Una reflexión incluida en *ibidem*, pp. 310-311.

⁵⁴ *Ibidem*. Aunque se ha propuesto a Sebastián Dexado como autor de la iglesia de Cretas (CAMPS, J. L., MUÑOZ, J. H. y YEGUAS, J., *A costa de Cretas. La iglesia parroquial y la ermita. Dos joyas de la Corona de Aragón*, Tortosa, edición de J. L. Camps, 2008), creemos que el papel principal lo ostentó Roque, tal y como se señala en IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, J., *Arquitectura aragonesa del siglo XVI. Propuestas de renovación en tiempos de Hernando de Aragón (1539-1575)*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, Instituto de Estudios Turolenses, 2005, p. 135, y se recoge en MARTÍN MARCO, J., “La arquitectura religiosa...”, *op. cit.*, p. 310, nota n° 51. Además del trabajo de Roque en la torre de la colegial de Alcañiz, los estudios recientes sobre la arquitectura de la zona han podido documentarlo tomando el relevo de la cuadrilla de Miguel Inglés en la iglesia de La Codoñera junto a su hermano Pedro entre 1568 y 1570 (SANZ PARERA, M., MOLINS MARGELÍ, J. R. y MARTÍN MARCO, J., “La iglesia parroquial de La Asunción de La Codoñera”, en Sanz Parera, M. y Molins Margelí, J. R., *La Codoñera en su historia*, vols. 3 y 4, La Codoñera, edición de los autores, 2020, pp. 521-580, espec. p. 530, nota n° 21, doc 8, p. 556, y doc. 11, p. 558).

⁵⁵ En los primeros destajos de la obra se preveía el cierre de la nave y las capillas con bóvedas tabicadas (MARTÍN MARCO, J., “La circulación de maestros franceses...”, *op. cit.*, p. 92, y doc. 1, pp. 104-106).

⁵⁶ MARTÍN MARCO, J., “La arquitectura religiosa...”, *op. cit.*, pp. 323-324.

⁵⁷ ROYO GARCÍA, J. R., “Fiestas y procesiones en Alcañiz en 1589, según el Dr. Cristóbal Colón, prior de su colegiata”, *Teruel*, 87, 1999, pp. 79-93, espec. p. 87, nota n° 24.

conforme combiene para la dicha historia contratado por Jerónimo Alfaro —carpintero y cofrade—⁵⁸ con Domingo Pérez —*yimaginario vezino de la ciudad de Caragoça*— en febrero de 1588.⁵⁹

En cuanto a la capilla barroca, fue la última de las adiciones llevadas a cabo en el templo medieval,⁶⁰ y se le ha venido considerando como una obra *independiente y unitaria* respecto al resto del edificio,⁶¹ una afirmación que tan solo debería aplicarse a cuestiones estilísticas, puesto que ambas estructuras estaban conectadas y perfectamente interrelacionadas. Por otro lado, tampoco habría que considerarla una capilla de la comunión,⁶² puesto que esta función ya la cumplía la del Santísimo Sacramento,⁶³ y, en realidad, era un espacio dedicado a la Pasión del Señor con un doble carácter devocional y penitente.⁶⁴

Concebida en un contexto arquitectónico diferente al de la capilla preexistente, en su exterior pueden comprobarse diferentes elementos decorativos que Gaspar Serrano ya había aplicado en su proyecto para el campanario de la Seo de Zaragoza alrededor de 1683.⁶⁵ El diseño fue remitido a Madrid, a la corte, donde fue examinado por diferentes maestros entre los que pudo encontrarse Francisco de Herrera *el Mozo*, pero posteriormente se envió a Roma. Allí, los peritos que examinaron el dibujo plasmaron su parecer en un documento —*censura*—, donde, entre otras cuestiones, reprobaban el empleo de los órdenes clásicos y el ornato utilizados —*recuadros y divisiones*—, porque, según su opinión, no se encontraban recogidos en ningún tratado arquitectónico, aunque tal y como se ha propuesto, recordaban a modelos publicados en los

⁵⁸ Trabajó con Jacques de la Carrera en la estructura de cuatro retablos para La Iglesia de la Cid y el de la cofradía de la Virgen del Rosario de Andorra (MARTÍN MARCO, J., “La circulación de maestros franceses...”, *op. cit.*, p. 89, notas nº 9, 10 y 11).

⁵⁹ SAN VICENTE, A., *Lucidario de Bellas Artes en Zaragoza: 1545-1599*, Zaragoza, Real Sociedad Económica de Amigos del País, 1991, doc. 356, p. 443.

⁶⁰ Tras las capillas de San Joaquín, San Gregorio, el Santísimo Sacramento y Santa Ana (MARTÍN MARCO, J., “El proceso constructivo...”, *op. cit.*, pp. 367-370).

⁶¹ Una cuestión que se afirma en CID PRIEGO, C., *La colegiata de Alcañiz*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1956, p. 201, y se asume en THOMSON LLISTERRI, T., *Iglesia...*, *op. cit.*, p. 38.

⁶² Sobre esta tipología, véase RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ DE CEBALLOS, A., “Las capillas de la comunión en la Comunidad Valenciana”, en *Primer congreso de Historia del Arte Valenciano, mayo 1992. Actas*, Valencia, Consellería de Cultura, Educació i Ciència, 1993, pp. 287-295.

⁶³ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, V., *Noticias histórico-artísticas...*, *op. cit.*, pp. 120-126.

⁶⁴ Similar a los ejemplos estudiados en ATERIDO, Á., “Las relaciones entre escultura y pintura en el Madrid del siglo XVII. El caso de las capillas dedicadas a la Pasión”, en Carlos, M^a C. de, Civil, P., Pereda, F. y Vincent-Cassy, C. (eds.), *La imagen religiosa en la Monarquía hispánica*, Madrid, Collection de la Casa de Velázquez, 2008, pp. 151-170, espec. pp. 165-166.

⁶⁵ IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, J. y SUTERA, D., “Entre Gaspar Serrano y Giovanni Battista Contini...”, *op. cit.*, p. 195; IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, J. y SUTERA, D., “Tra Gaspar Serrano e Giovan Battista Contini...”, *op. cit.*, p. 10.

manuales de Gabriel Karmmer de 1606 y en el de Rutger Kaseman de 1622.⁶⁶

Los arquitectos romanos disculparon estas cuestiones y señalaron que quizá se debía al *estilo del país*,⁶⁷ una forma de hacer arquitectura que supo trasladar a la capilla alcañizana. De este modo, puede explicarse el motivo situado en la cabecera del oratorio, un sólido capaz en forma de aspa —sobre un fondo de sillares almohadillados— del que tan sólo llegaron a tallarse los extremos.

Otra de las cuestiones que pueden analizarse es el empleo del orden salomónico en el exterior de la capilla. Los vanos situados en la parte superior de la cabecera de la capilla se encuentran flanqueados por grupos de pilastras salomónicas con el fuste enfrentado, utilizadas casi a la vez que Vicente Dolz en el retablo mayor de Santa María de Morella (Castellón) poco tiempo después.⁶⁸ De este modo, la disposición de estos elementos en los ejemplos mencionados anteriormente se apartaba de la tradición local, basada —fundamentalmente— en la colocación de una columna salomónica a cada lado de los accesos principales de los templos.⁶⁹

Finalmente, la otra conexión con el centro artístico de Zaragoza es la decoración pictórica llevada a cabo por los Plano. Si bien el ciclo dispuesto en la media naranja se encuentra oculto por el acabado de color blanco aplicado en los años cuarenta del siglo XX, las lagunas permiten reconocer el rostro de una mujer entre uno de los espacios de las fajas de la media naranja, muy similar a las representaciones efectuadas por estos pintores en sus obras riojanas. Quizá una intervención en esta estructura pueda eliminar el añadido contemporáneo y sacar a la luz el ciclo pictórico completo, devolviéndole, de este modo, el esplendor original que habría de permitir conocer mejor el pincel de los Plano.

⁶⁶ IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, J. y SUTERA, D., “Entre Gaspar Serrano y Giovanni Battista Contini...”, *op. cit.*, p. 195; IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, J. y SUTERA, D., “Tra Gaspar Serrano e Giovan Battista Contini...”, *op. cit.*, p. 10.

⁶⁷ IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, J. y SUTERA, D., “Entre Gaspar Serrano y Giovanni Battista Contini...”, *op. cit.*, p. 195; IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, J. y SUTERA, D., “Tra Gaspar Serrano e Giovan Battista Contini...”, *op. cit.*, p. 10.

⁶⁸ La similitud entre las columnas de la capilla alcañizana y las del retablo morellano fue señalada en GIL SAURA, Y., *Arquitectura barroca en Castellón*, Castellón, Diputación de Castellón, 2004, p. 276.

⁶⁹ Sobre el recorrido de este elemento en el Bajo Aragón, véase MARTÍN MARCO, J., “Arquitectura para dos carismas distintos en el Bajo Aragón turolense en el Seiscientos: el convento carmelita de Alcañiz y el descalzo del Desierto de Calanda”, *Ars Longa*, 28, 2019, pp. 91-107, espec. p. 97.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1578, marzo, 4

Alcañiz

El cabildo de la iglesia colegial de Santa María de la villa de Alcañiz otorga tener en comanda de Alonso de Huete y Rivas, infanzón domiciliado en dicha villa, dos imágenes, una del Xpo y la otra su benditissima madre y senyora, las cuales tenía el infanzón depositadas de parte de Joan de León.

Archivo Histórico de Protocolos de Alcañiz [A.H.P.A.], Pedro Ripol, 1578, ff. 98 r-101 r. Documento referenciado en FACI, R. A., *Aragón...*, *op. cit.*, p. 72.

[*Al encabezamiento: Die quarto mensis martii anno MDLXXVIII Alcagnicii*]

[*Al margen: Deposito y promesa*]

Eadem die llamado conuocado congregado y ajuntado en la manera acostumbra el muy reverendo cavildo de prior y canonicos de la iglessia collegial y mayor de Santa Maria de la villa de Alcañiz por mandamiento del señor prior abaxo nombrado y por llamamiento del reverendo mossen Blas Portoles presbiterio y sagristan de la dicha iglesia el qual hizo fe y relacion a mi Pedro Ripol notario publico presentes los testigos infrascritos et de mandamiento del dicho señor prior haver llamado y convocado el dicho cavildo de dichos señores canonicos como es costumbre para la hora negocio y lugar presentes et assi llegado y ajuntado el dicho cavildo en el capitulo de la dicha yglessia en donde et segun que otras vezes para tales y semejantes actos y negocios que el presente se han acostumbrado llegar y ajuntar intervinimos y fueron en el presentes los infrascriptos y siguientes nos mossen Joan de Guette prior mossen Joan Remolinos mossen Alonso de Biu mossen Joan Ros mossen Joan Maella mossen Miguel Antolin Ferrer mossen Nofre Romeu y mossen /98 v/ Joan Perdiquer canonigo de la dicha yglessia et de si sive de nos todo el dicho cavildo de prior y canonicos de la dicha yglessia capitulantes etc conjuntamente seu dictus simil etc todos unanimes y conformes etc los presentes por los absentes y advenideros etc simul et in solidum etc attendientes y considerantes que ha llegado a nuestra noticia vos el ilustre Alonso de Guette y Ribas infançon domicilliado en dicha villa nos haveis certificado teniays encomendadas y depositadas en vuestro poder de uno llamado Joan de Leon que estubo en la presente villa de Alcañiz dos imagenes si quiere dos echuras de bulto pintados que la una de ellas es un Xpo crucificado y la otra su benditissima madre y senyora nuestra las quales hos dexo y encomendo de buestro de[s]carga y condicion que si bolviessse a la presente villa dentro tiempo de seis años los quales se haian de contar del dia que se partio della que fue un dia del año que se contaba del nascimiento de nuestro señor de mil quinientos setenta y dos dicho Alonso de Guette y Ribas y los vuestros /99 r/ tuviesseis obligacion de restituirle las dichas dos ymagenes y echuras arriba mencionadas y unos libros y otras cosas que [*tachado: de*] hos dexo encomendadas y en caso que el no bolviessse a esta villa dentro del dicho tiempo huviessedeis de vender dichas hechuras y las demas cossas y del precio y valor que se sacasse rescatar dos captivos xpianos de tierra de Argel o, Constantinopla et por quanto no haver certidumbre ni esperança de la venida del dicho Joan de Leon y vos el dicho Alonso de Guette y Ribas por ruegos nuestros y de la dicha yglessia y de otras muchas personas devotas el presente dia de hoy nos haveis otorgado y teneis en bien de depositar y encomendar dichas dos imagenes en la dicha yglessia y aquellas nos haveis entregado a fin que en ella sean

puestas y custodiadas con la veneracion que se les debe con cargo empero de la promessa obligacion y indemnidad infrascritas y abaxo expressadas [*palabra ilegible*] por tanto nos dichos prior canonigos y cavildo arriba / 99 v/ nombrados en nombres nuestros propios y en nombre y voz del cavildo de prior y canonigos que somos y por tiempo seran de dicha iglessia presentes absentes y advenideros ottorgamos confessamos y reconocemos tener y que tenemos en verdadera comanda puro llano y fiel deposito de vos el dicho Alonso de Guette y Ribas y de los vuestros las dichas dos ymagenes y hechuras de la parte de arriba mencionadas las quales y cada una de ellas en nuestro poder y de la dicha yglessia en comanda y deposito ottorgamos haver recibido renunciantes a toda excepcion de frau y de engaño y de no haverlas recibido segun dicho et promettemos convenimos y nos obligamos por nosotros y por el dicho cavildo y por los que son y por tiempo seran prior y canonigos de dicha yglessia que en caso que por el dicho Joan de Leon o, havientes drecho del dentro del dicho tiempo de dichos seis años se hos pudiere vel alias en qualquiere otra manera y tiempo fuereis condenados vos dicho Alonso de Guette y Ribas o, los vuestros a haver de restituir dichas dos ymagenes y / 100 r/ hechuras arriba mencionadas o, qualquiere dellas hos las restituiremos de la forma y manera que nos las haveis encomendado y de por si todo et por si todo el dicho tiempo de los dichos seis años siempre que por parte vuestra o, de los vuestros seremos o, seran requeridos hos restituyremos y libraremos realmente y de echo dichas dos ymagenes y hechuras de la forma arriba dicha o, el verdadero valor y hestimacion dellas a fin y efecto que podais cumplir con la obligacion que teneis de rescatar dichos dos captivos xprianos (*sic*) y juntamente con esto hos satisfaremos (*sic*) qualesquiere costas daños ynteresses y menoscabos que por la razon sobredicha hos convendra y habra convenido hazer y sustener en qualquiere manera y sacar que hos sacaremos a vos dicho Alonso de Guette y Ribas y a los vuestros y a vuestros bienes y suyos libres yndemnes e inmunes de la restitution de dichas ymagenes y hechuras y qualquiere dellas y de qualquiere otra cossa o, danyo en que fuereis o, seran condenados o, se hos siguiere y por la razon / 100 v/ sobredicha et a mayor cautella ottorgamos por special pacto reconocemos y confessamos tener y que tenemos y nustos sucesores en dicha yglessia tendran dichas ymagenes y echuras y qualquiere dellas nomine precario y de constituto por vos dicho Alonso de Guette y Ribas y por los vuestros y por el dicho Joan de Leon en los cassos sobredichos y ad preces vuestras y suyas de manera que qualquiere titulo possession o, drecho que pridieremos o, podremos tener pretender y ellegir acerca lo sobredicho sea havido y havido por vuestros y suyos et con sola la dicha confesion y con ostension del presente ynstrumento sin liquidacion otra alguna queremos y expresamente consentimos que en los cassos sobredichos o, qualquiere dellos respective hos sean mandados restituir y restituidas dichas ymagenes y echuras y qualquiere dellas y para ello por todo lo sobredicho seamos compellidos por qualesquiere remedios de dicho y de justicia que hos pertenecen y seran bien visto no obstante qualquiere empacho o, recurso a ello contratantes a los quales por (*e*)special pacto expresamente / 101 r/ renunciamos et si por no tener expensas etc aquellas etc et a todo lo sobredicho tener servir y cumplir simul et in solidum obligamos en dichos nombres y qualquiere dellos todos nuestros bienes y rentas y los bienes et jocalias y rentas de dicha yglessia mobles y sitios etc de los quales etc queremos sea (*e*)special obligacion etc con las de precario constituto apprehension manifestacion y nventariacion y execucion de bienes etc et queremos sea variado juicio et yo dicho Alonso de Guette y Ribas arriba nombrado que presente soy etc de grado etc accepto etc et prometo no contravenir etc so obli-

gacion etc renunciarnos nos dichas partes etc jusmetemosnos en quanto podemos y debemos etc fiat large etc ex quibus

Testes los reverendos mossen Anthon Lafont y mossen Pedro Santa Pau presbiteros beneficiados de dicha yglesia habitantes en Alcañiz

2

1579, octubre, 8

Alcañiz

Juan Esporrin, infanzón, domiciliado en la villa de Alcañiz, contrata con Gaspar Bori y Pedro Bori, su hijo, vecinos de Maella, la construcción de su capilla en la iglesia mayor de dicha villa.

A.H.P.A., Pedro Traiguera, 1579, ff. 293 r-295 v.

Documento referenciado en FACI, R. A., *Aragón...*, *op. cit.*, p. 73, y en LOMBA SERRANO, C., *La casa consistorial...*, *op. cit.*, p. 382.

[*Al margen: Capitulacion*]

Eadem die loco mense et anno ante la presentia de mi Pedro Trayguera y testigos infrascriptos comparecieron y fueron personalmente constituydos el ilustre Juan Esporrin infanzón domiciliado en la dicha villa de Alcañiz de parte una y los honorables masse Gaspar Bori y masse Pedro Bori su hijo vezinos de la villa de Maella de parte otra las quales dichas partes concordades dixerón como acerca y en razon de una capilla que los dichos masse Gaspar Bori y masse Pedro Bori dan y toman a hazer para el dicho Juan Sporrin en la yglesia mayor de la dicha villa de Alcañiz entre el altar de señor Sant Miguel y el altar de señora Sancta Cathalina abia entre ellos fecho pactado leydo y concordado una capitulacion y concordia la qual daron et libraron en poder y manos de mi dicho Pedro Trayguera /293 v/ notario requeriendome dichas partes aquellas les leyese la qual es la siguiente

/294 r/

[*Al encabezamiento: Capitulacion entre Joan Desporrin y masse Gaspar Bori y masse Pedro Bori su hijo vezinos de Maella*]

Primo que los dichos maestros an de azer una capilla para el dicho Joan Desporrin en la iglesia mayor de Alcañiz entre el altar de Sanct Miguel y el de Sancta Catalina

Item que para azer dicha capilla an de romper la pared que esta entre dichos altares y primeramente resçibir dicha pared con dos arcos fuertes bastantes i suficien-tes para tener dicha pared

Item que el hueco y proporcion de la capilla a de ser como la capilla donde esta Nuestra Señora del Rosario en Sancta Luçia de la rexa dentro

Item que las paredes an de ser de piedra de la mesma manera que dicha capilla del Rosario a saber es el fundamento desde lo firme y seguro asta la cara de la tierra çinco palmos de ancho de la cara de la tierra arriba quatro palmos de ancho hecha con buen mortero de cal y arena

Item que la cruzeria a de ser de ladrillo y algez tan polida como la de Nuestra Señora del Rossario con las mesmas claves y proporcion blanca y a de ser cubierta de losa a modo de tejado de manera que la cubierta responda a las paredes y tenga sus salidas para hechar el agua fuera i antes de asentar las losas de la cubierta poner una cornija de piedra al deredor

Item que las paredes an de ser de parte de dentro tallantadas y de fuera a broca de pico polidas

Item que en dicha capilla aya de azer un baso de diez palmos de largo y ocho de ancho con su escalera de piedra y el suelo del baso y capilla losado las paredes del baso o losadas o de ladrillo como medio ladrillo y de ondo nueve palmos

Item al deredor de dicha capilla unos bancos polidos con un boçel que salgua de la mesma pared un almario al un lado para los ornamentos de çinco palmos de alto y quatro de ancho y tres de hueco tiene de dar Esporrrin [*palabra ilegible*]

Item en la delantera de la capilla un banco como el de la rexa de Alonso Ram de piedra

Item que si fuere menester para la proporcion de la capilla en alto treinta palmos dos mas dos menos para [*palabra ilegible*] del Cruçifixo lo aya de azer y de larguaria vintidos palmos contaderos de la cara de la pared vieja de la parte de dentro de la iglesia

Item se le a de dar por dicha obra tres mil quatrocientos sueldos de la manera siguiente mil al principio mil al medio de la obra la resta acabada la obra vista i reconocida la cual obra an de dar hecha por todo el mes de março primero viniente que sera el março de 1580

Item an de azer la capilla al suelo del fosar que baxan por tres gradas dentro en la pared i si mas son menester mas an de poner dos lumbreras larguas a una parte y a otra

/ 294 v/

[*Cancelada*: Et assi dada y librada dicha y preynserta capitulacion y concordia por dichos Juan Sporrin masse Gaspar Bori y masse Pedro Bori partes sobredichas y por mi dicho notario ad aquellas partes los testigos abaxo nombrados con alta e inteligible voz leyda y publicada y por ellos segun dixeron entendida todos juntos y cada uno dellos por si respective dixeron que lohaban atorgaban y firmaban aquella y todas y cada unas cosas en aquella contenidas et prometieron combenieron y se obligaron la una parte a la otra et a contra tenor servar y complir todas y cada unas cosas susodichas et en la dicha y preynserta capitulacion y concordia contenidas segun que a cada una de dichas partes y a cada uno dellos toca y se esguarda devida et debe fazer tener servar et complir juxta el tenor serve y contencion de la dicha y preynserta capitulacion y concordia et si por alguna de dichas partes no tener serbar y complir dicha capitulacion y concordia y cosas en ella contenidas segun que arriba se contiene a la otra de dichas partes combendra fazer misiones daños intereses o menos cabos sustener etc aquellas y aquellos ad invicem prometieron y se obligaron pagar si etc de los quales y de las quales etc et a tener servar et con effecto complir todo lo sobredicho et en la dicha y preynserta capitulacion y concordia contenido segun que a cada una de dichas partes y a cada una dellas toca y se esguarda devida et debe obligaron y cada una de dichas partes respectivamente singula singulis pro ut conbenit referendo obligaron sus personas y todos sus bienes y de cada uno y qualquiere dellos mobles y sitios havidos y por haver en todo lugar los quales quisieron aqui et ovieron por nombrados confrontados especificados y designados bien assi como si los mobles etc y los sitios etc et quisieron y expresamente consintieron dichas partes que la dicha obligacion sea special y surta etc et los dichos masse Gaspar Bori y masse Pedro Bori padre e hijo por mayor firmeza y seguridat de dicho Juan Sporrin y de la / 295 r/ dicha y preynserta capitulacion y concordia y cosas que a ellos por aquella toca y se les esguarda a fazer tener y complir dichos Gaspar Bori y Pedro Bori padre y hijo ofrecieron por su fiança y principal tenedor y complidor dello el

qual con ellos y sin ellos de aquellos sea y que de al dicho Juan Esporrin tenydo y obligado a todas y cada unas cosas a que dichos Gaspar Bori y Pedro Bori padre y hijo y cada uno dellos por la dicha y preynserta capitulacion y concordia son tenydos y obligados con todos greuges daños y menos cabos de que dicho es de suso es a saver es al honorable Guyllem Regaça cerrajero vezino de la dicha villa de Alcanyz que presente estava el qual dicho Guyllem Regaça abiendo visto dicha y preynserta capitulacion y concordia y todas y cada unas cosas en ella contenidas de grado y de su cierta sciencia y espontanea voluntad en su nombre propio tal fiança y principal tenedor y complidor y obligado a todas y cada unas cosas que los dichos masse Gaspar Bori y masse Pedro Bori por la dicha y preynserta capitulacion y concordia tienen obligacion a fazer y complir asi et segun que en ella se contiene se constituyo atorgo y se obligo seyer devidamente y segun fuero dius obligacion que fizo de su persona y todos sus bienes mobles y sitios habidos y por haver en todo lugar los quales quiso aqui haver et uvo por nombrados confrontados especificados y designados bien assi como si los mobles etc y los sitios etc et quiso y plazio al dicho Guyllem Regaça que la presente obligacion sea special y que surta etc et el dicho Juan Esporrin de una parte et los dichos masse Gaspar Bori y maestre Pedro Bori y Guyllem Regaça parte y fiança de otra parte dichas partes y fiança y cada uno dellos respetivamente renunciaron etc et diusmetieronse etc fiat large con poder de reglar etc

Testes los honorables Anthonio Martinez ciruxano y Bernat Pinos vezinos de Alcañiz]

/295 v/

En ocho de abril de mil quinientos y ochenta fue descancellada la presente capitulation por dichos Joan Esporrin de una y dichos masse Gaspar y masse Pedro Bori y se dieron por libres los unos a los otros de la presente capitulation y dichos Boris atorgaron haber rescibido la cantidad y prescio de dicha obra y de las mejoras a mas de la capitulation fechas y se defenescieron por dicha razon large

3

1579, diciembre, 21

Alcañiz

Gaspar Bori y Pedro Bori, padre e hijo, piedrapiqueros, vecinos de la villa Maella, otorgan haber recibido de Juan Esporrin, infanzón, domiciliado en la villa de Alcañiz, mil sueldos en parte de pago de la obra de la capilla que del dicho Juan Sporrin tienen tomada a fazer en la iglesia colegial de Alcañiz.

A.H.P.A., Pedro Traiguera, 1579, f. 419 r-v.

Documento referenciado en MARTÍN MARCO, J., "La arquitectura religiosa...", *op. cit.*, p. 297, nota n° 9.

[*Al margen:* Albaran]

Eadem die loco mense et anno los honorables Gaspar Bori y Pedro Bori padre y hijo piedrapiqueros vezinos de la villa de Maella entramos [*sic*] ensemble y cada uno dellos por si de grado ettc atorgaron haver habido et en contantes en poder y manos [*entre líneas:* suyas] dellos y de cada uno dellos reçebido del ilustre Juan Sporrin infançon domiciliado en la villa de Alcañiz son a saber mil sueldos dineros jaqueses buena moneda corrible en el reyno de /419 v/ Aragon los quales en parte de pago de la obra de la capilla que del dicho Juan Sporrin tienen tomada a fazer por una capitulacion y concordia entre ellos y el dicho Juan Sporrin fecha y otorgada ante

Pedro Trayguera notario infrascripto el presente albaran si quiere appoca de reçoibo reçoibiente y testificante en la iglesia collegial de la dicha villa de Alcañiz y por que es verdat que han recebido del dicho Juan Sporrin los dichos mil sueldos jaqueses en parte de pago de la obra de dicha capilla y de aquellos se davan et atorgaban por contentos pagados y entregados a todas sus voluntades renunciantes en este casso a la exçeption de frau y engaño ettc le atorgaron el presente publico albaran si quiere appocha de recibo a todos tiempos firme ettc fiat large etc

Testes el reverendo mossen Gabriel Altes de Nonaspe y Pedro Monreal tintero vezino de la villa de Alcañiz

4

1580, enero, 30

Alcañiz

El ilustre capítulo de señores presidente y canónigos de la iglesia colegial de Santa María la Mayor de la villa de Alcañiz concede la licencia correspondiente a Juan Esporrin y Elena Vergara para que construyan su capilla entre los altares de San Miguel y Santa Catalina y se traslade a ella el bulto y Crucifixo.

A.H.P.A., Pedro Traiguera, 1580, ff. 88 r-90 r.

Documento referenciado en MARTÍN MARCO, J., “La arquitectura religiosa...”, *op. cit.*, p. 297, nota n° 8.

[*Al encabezamiento:* Die tricesima menssis januarii anno MDLXXX Alcagnicium]

[*Al margen:* Concession (*de*) capilla]

Eadem die loco mense et anno que llamado convocado congregado y ajuntado el ilustre capitulo de los señores presidente y canonigos de la yglesia collegial de Sancta Maria la Mayor de la villa de Alcañiz por mandado del [*tachado: (palabra ilegible)*] [*entre líneas:* ilustre] mossen Juan Remolinos canonigo mas antiguo de dicha yglesia presidente en dicha yglesia y capitulo por ausencia del ilustre mossen Juan de Guette prior de dicha yglesia a son de campana segun que es costumbre en dicha yglesia collegial et hizo fe y relacion a mi Pedro Trayguera notario infrascripto presentes los testigos abaxo nombrados Miguel Andreu sagristan de la dicha yglesia el demandamiento de dicho presidente a son de campana haver llamado dicho capitulo para la hora y lugar presentes y congregado y ajuntado dicho capitulo en la casa que llaman de capitulo que esta en dicha yglesia donde pa[ra] tales y semejantes negocios que el presente y abaxo scripto haver y expedir se suele congregar y ajuntar dicho capitulo en el qual capitulo fueron presentes los ilustres mossen Juan Remolinos presidente de dicha yglesia y capitulo mossen Alonso Viu mossen Juan Ros mossen Miguel Antholin Ferrer mosen Nofre /88v/ Romeu mossen Juan Perdiguier mossen Thomas Portoles menor y mossen Pedro Sancta Pau canonigos de la dicha yglesia et de si todo el dicho capitulo de presidente y canonigos de dicha yglesia capitulantes etc los presentes por los absentes y advenideros todos concordados y alguno dellos no discrepantes ni contradiziente attendientes y considerantes en dichas pasados el ilustre Juan Sporrin infançon domiciliado en la dicha villa de Alcañiz en nombre suyo propio y como marido y conjunta persona de [*entre líneas:* la ilustre] Elena Vergara muger suya oviesse pedido y supplicado le diessen liçençia permiso y facultad de poder hazer y edificar una capilla en dicha yglesia si quiere en el cimenterio de aquella la abertura y puerta principal de la qual estoviesse entre los retablos si quiere altares del glorioso Sant Miguel y de la gloriosa Sancta Catalina para en aquella si la voluntad

dellos fuesse posiesse el bulto y Crucifixo que en dicha capilla estoviesse con aquella decençia y solempnidad que a tal ymagen y culto se re/89 r/ quiere y para atraher a devoçion a los fieles cristianos y el culto devino fuesse augmentado y que en dicha capilla podiesse hazer carnerario para enterrar su cuerpo y el de la dicha su muger, e, aquellos que a el y a ella y a sus suçcessores bien visto fuesse y en aquella poner armario, o, armarios y reparado con sus armas y escudo y para el augmento del culto devino en dicha capilla hazer e instituyr capellania, o capellanias serviçio, o, servicios beneçiço, o beneçiços y todo aquello que a el e a la dicha su muger bien visto fuesse et biendo por ellos dicha petiçion y supplicaçion ser justa y buena y en augmento del culto y serviçio divino haverle dado y conçedido el dicho capitulo de verbo licençia /89 v/ permiso y facultad de todo lo arriba pedido y hecho le graçia para dicha capilla de dicho Crucifijo y bulto y por que con mas animo pueda acabar de edificar dicha capilla y para que sus sanctas y buenas intençiones las lleve adelante y en tiempo alguno a el y a la dicha su muger y a sus suçcessores no les sia puesto obstaculo impedimento ni embargo alguno que por tanto et alias en nombre y voz de dicho capitulo e yglesia mediante el notario la presente reçiiente y testificante le davan e dieron la dicha liçençia permissio y facultad de hazer y edificar dicha capilla para poner en aquella dicho bulto y Cruçifijo y hazer y cumplir todo lo arriba dicho y expressado et prometieron y se obligaron por ellos y los suçcessores suyos en el dicho /90 r/ capitulo de tener y complir todo lo arriba dicho y tenerles y mantenerles en paçifica posesion de todo ello so obligaçion de todos los bienes y rentas de dicho capitulo mobles y sitios havidos y por haver en todo lugar presente el dicho Juan Sporrin el qual en nombre suyo propio y como marido y conjunta persona de la dicha Elena Vergara muger suya açepto lo sobredicho con action de gracias et de todo ello ambas partes requirieron por [*tachado: (palabra ilegible)*] mi [*entre líneas: dicho*] Pedro Trayguera notario infrascripto serles fecho acto publi[*entre líneas: co*] fiat large etc

Testes los infrascriptos Thomas Rudilla bicario de Valdeltormo y Blas Portoles sacristan de dicha iglesia habitantes en dicha villa